



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia 2021-00278 parte demandante presenta solicitud de corrección del auto que tuvo por contestada la demanda, por lo cual se hace necesario adicionar dicha providencia, previo a continuar con el trámite del mismo. Sírvase Proveer,

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el auto del 01 de julio de 2022, pese a que se reconoció personería al Dr. JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, identificado con la C.C. No. 1.026.276.600 y T.P. No. 319.323 del C.S. en calidad de apoderado de Colfondos S.A, el Despacho no se pronunció sobre la contestación de dicha demandada.

En este orden, examinada la contestación presentada por el apoderado judicial de la demandada Confondos, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda a la accionada **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**.

En lo demás queda incólume el auto de fecha 01 de julio de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 089** publicado hoy
13/07/2022

La secretaria, MDG